



CONVOCATORIA PÚBLICA PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2015

OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral, de trabajadores desempleados que han de ser contratados por este Ayuntamiento con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2015, haciendo uso de la subvención otorgada a este Ayuntamiento, según lo establecido en la Orden de referencia, correspondiente al proyecto:

- **Mantenimiento de parques y jardines**

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 959/1997, de 20 de junio es la contratación por este Ayuntamiento de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.

Duración de los contratos: 3 meses

Modalidad contractual: Contrato de trabajo de duración determinada de Interés Social/Fomento de Empleo Agrario

Categoría Profesional: Peones

Jornada: 40 h semanales

Sueldo: 765,00 € brutos mensuales, que incluyen salario y parte proporcional de pagas extraordinarias

Fecha probable de la contratación:

- 03-06-2015: 10 trabajadores (5 hombres y 5 mujeres)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento durante el plazo de 12 días naturales, comprendidos entre el 11-05-2015 y el 22-05-2015, ambos inclusive.

No obstante, y sin necesidad de presentar la solicitud a la que se hace referencia en el párrafo anterior, participarán en el proceso de selección todos aquellos demandantes que hayan sido remitidos por la Oficina de Empleo, tras la presentación por esta entidad local de la oferta genérica de empleo.



PRIORIDADES DE SELECCION:

1º.- Las mujeres víctimas de violencia tendrán prioridad absoluta de selección, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará a través de Informe de los Servicios Sociales de la localidad.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, excepto que no hubiese más demandantes en la localidad y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. Esta circunstancia deberá quedar reflejada, en todo caso, en el acta de selección.

No podrán optar a esta Convocatoria aquellas personas que hayan trabajado en algún Plan de Empleo con este Ayuntamiento, en los últimos doce meses (junio 2014-mayo 2015).

La falsedad u omisión de la información requerida por parte del solicitante, puede ser causa de exclusión a juicio de la Comisión de Selección. La Comisión de Selección tiene potestad para investigar la veracidad de las declaraciones o documentos aportados.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Presentar la solicitud de participación junto con la documentación que se requiere.
- Residencia y empadronamiento en el municipio de Villanueva de Alcardete.
- No se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.
- Estar inscrito en las oficinas del SEPE como demandante de empleo, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación, como peón agrícola.

DOCUMENTACION NECESARIA:

Deberán presentarse junto con la solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia Tarjeta de Desempleo.
- Documentos necesarios para la baremación, según Anexo I
- Fotocopia Tarjeta de Desempleo del cónyuge o miembros de la unidad familiar



COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Se designará por la Entidad Local beneficiaria de la subvención, conforme al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de personal laboral.

La selección se realizará conforme a los conceptos y puntuación que se detallan en el ANEXO I.

RELACION DE PARTICIPANTES:

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes, tanto titulares como suplentes.

En caso de empate tendrá prioridad la mujer sobre el varón y, de persistir el empate, la persona de más edad.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final.

Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para las posibles sustituciones.



ANEXO I

SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS: PUNTUACIÓN

La Comisión de Selección puede establecer otros conceptos y ponderaciones diferentes a los propuestos a continuación, que lo son a título de orientación:

COLECTIVOS PRIORITARIOS (Sólo podrá baremarse uno de los siguientes colectivos estableciéndose el de mayor puntuación)	
Mujeres desempleadas víctimas de la violencia de género, con expediente registrado en los Servicios Sociales de la localidad.	45 Puntos
Personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto Ley 12/2010 y que tengan cargas familiares.	15 puntos
Personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto Ley 12/2010 y que no tengan cargas familiares.	10 puntos
Trabajadores que sufran una discapacidad igual o superior al 33% y sea compatible con el puesto de trabajo.	15 puntos
Personas con edad igual o superior a los 55 años, en el momento de la selección.	12 puntos
Personas con edad igual o superior a los 45 años, en el momento de la selección.	10 puntos
Personas con edad igual o superior a los 35 años, en el momento de la selección.	5 puntos

SITUACION ECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR (Sólo podrá baremarse una de las siguientes situaciones estableciéndose la de mayor puntuación)	
Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel de contributivo y que tengan cargas familiares.	6 puntos
Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares.	4 puntos
Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares.	2 puntos
Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares.	1 punto
Unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, con antigüedad de al menos un mes, excepto el solicitante, y sin percibo de prestación	35 puntos
Unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, con antigüedad de al menos un mes, excepto el solicitante y que alguno de ellos perciba prestación	25 puntos

ANTIGÜEDAD EN EL SEPE	
Por cada mes completo inscrito como demandante de empleo.	0,3 puntos hasta un máximo de 9 puntos(30 meses)

CARGAS FAMILIARES	
Por cada hijo (menor de 27 años que no tenga rentas superiores al S.M.I., mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes), que esté empadronado en el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.	1 punto

OTRAS CIRCUNSTANCIAS	
Por cada año completo de estar empadronado en el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.	0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos (10 años)
Por estar al corriente toda la unidad familiar en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.	1 punto
Por circunstancias excepcionales o propuesta de la comisión Local de Selección.	Hasta 5 puntos
"Se entenderá por responsabilidades familiares las definidas en el artículo 215.2 del Texto refundidote la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio "	



DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA SU VALORACIÓN

La Comisión de selección deberá disponer de los documentos acreditativos de las causas de exclusión y puntuación que se hayan establecido y que regirán el proceso de selección.

Por ello, las solicitudes irán acompañadas de copias compulsadas de los documentos que los interesados aporten para su valoración en el plazo establecido:

- Fotocopia del libro de familia para acreditar las cargas familiares de los hijos menores de 16 años.
- Los hijos de 16 años o mayores y menores de 27 años deberán aportar además declaración jurada de los ingresos que perciben.
- Certificado de minusvalía para acreditar la discapacidad.
- Informe de los Servicios Sociales sobre situación víctima de violencia de género.
- Informe del SEPE sobre situación del percibo de prestaciones por desempleo, con indicación de periodo reconocido.

Villanueva de Alcardete, 8 de mayo de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Ricardo Santiago Díaz.-